

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER LUJAN ANTONIO DAMIANI

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría autorizante hace saber en autos "TORI, ROBERTO EUGENIO c/ OTRO s/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02919238-0, que se ha dispuesto que el Martillero Público Walter Luján Antonio Damiani, Mat. 1691-D-82, CUIT 20-20141786-5, venda por Licitación Pública el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en esta ciudad, en el Barrio La Florida, con todo lo edificado, clavado y plantado, designado con la letra 'C', en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Mario Gutiérrez, archivado bajo el n° 126.062, en el año 1988. Esta ubicación en la calle Francisco de Miranda, a los 45,82 m. de calle Ricardo Gutiérrez hacia el Norte, que mide 8,66 m. de frente al Este, por 50,23 m. de fondo, encerrando una superficie de 434,99 m2. Lindando: por su frente al Este, con la calle Francisco de Miranda; al Norte, con el lote B; al Oeste, con Juan José Goffredi; y al Sud, con Elisa A. Carriguez de Lopez de Maturana".- El Registro General Rosario Informa Dominio inscripto bajo Matricula 16-12305 Reg. Gral. Rosario, a nombre de la demandada (DNI 18.622.767). No informa Hipotecas ni Inhibiciones s/ titular. Informa Embargos: ASIENTO 3. Presentación 251.976/11-09-2019. Embargo por \$ 509.877,63. Relat. As. 1 R.6. Orden autos y Juzgado del pte. trámite. ASIENTO 4. Presentación 192.528/20-11-2020. Embargo por \$ 25.636,88. Relat. As. 1 R.6. Autos "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-13910161-5 Año 2020. Juzgado de Ejecución Civil 2da. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 1762/03-10-2020. Profesional: Vernazza, Víctor Eduardo (dom. en Ovidio Lagos 3605 Rosario pcia. de Santa Fe). ASIENTO 5. Presentación 192.530/20-11-2020. Embargo por \$ 21.751,61. Relat. As. 1 R.6. Autos "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-13910170-4 Año 2020. Juzgado de Ejecución Civil 2da. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 1763/03-10-2020. Profesional: Vernazza, Víctor Eduardo (dom. en Ovidio Lagos 3605 Rosario pcia. de Santa Fe). ASIENTO 6. Presentación 162.872/17-06-2021. Embargo por \$ 77.400,00. Relat. As. 1 R.6. Autos "Banco Coinag SA c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva", Expte. N° 0 Año 2021. Juzgado de Ejecución Civil 1ra. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 701/21-04-2021. Profesional: Sefusatti, María Silvina (dom. en Pueyrredón 870 Rosario pcia. de Santa Fe). ASIENTO 7. Presentación 321.380/10-11-2021. Caducidad de anotación litigiosa (Ley 6435 art. 65 y 65 bis). Relat. As. 1 R.7. ASIENTO 10. Presentación 298.998/22-09-2022. Anotación Litigiosa. Relat. As. 1 R.6. Autos "Aldana, Evelyn Mora Susana Mariel y Scaramuzzino, José Antonio s/ Simulación", Expte. N° 21-02844771-7 Año 2015. Juzgado de Distrito 6ta. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 691/17-08-2022. Profesional: Jure, Mariel Alejandra (dom. en San Juan 1254 Rosario pcia. de Santa Fe).- La venta por licitación se realizará conforme a la siguientes condiciones: La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 7 de junio de 2.023 a las 16 hs, la que se realizará en la sede de este Juzgado, con intervención del Martillero designado. Los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta podrán participar del acto vía plataforma digital ZOOM, cuyo enlace de conexión será comunicado con la debida antelación. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 15.768/2022, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$10.000.000 (Pesos Diez Millones). Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con los datos que se describe a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre. Y tratándose de

personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder con facultades suficientes para comprar en licitación y/o subasta, o en su caso acta de reunión societaria según el caso en la que conste la decisión de adquirir en subasta o licitación judicial, así como para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. El plazo para acompañar la oferta al juzgado correrá desde la fecha de publicación del edicto hasta el día 6 de junio de 2023 a las 12:45 horas. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada serán desestimadas automáticamente, sin recurso alguno. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado en sobre cerrado, la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un Millón). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse junto con la oferta la constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante de depósito de la suma de \$1.000.000.- fijada como garantía de oferta será automáticamente descartada. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se abrirán los sobres con las ofertas presentadas por orden de ingreso al juzgado, descartando aquellas ofertas cuyo monto no alcance la base mínima estipulada en el presente decreto, las cuales no serán tenidas en cuenta. Se encuentra prevista la posibilidad de mejora de ofertas únicamente entre los oferentes admitidos, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, adjudicándosele el bien al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil). Asimismo se fija como condición que, en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el mismo acto junto con los demás datos del comitente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo de la presente subasta. 6. Se hace saber que las constancias del expediente se pueden observar a través del sistema de acceso de autoconsulta obrante en la página web oficial del Poder Judicial de Santa Fe, consignando el N° de CUJ y clave del expediente N° 1842. De este modo, no se aceptará reclamo alguno fundado en la imposibilidad de acceso a las actuaciones y/o constancias del expediente. Se deja expresamente establecido que la presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Dicho pago deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas hábiles de realizada la subasta, mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. Asimismo, el adjudicatario deberá abonar al martillero interviniente el 3% (tres por ciento) del precio en concepto de comisión, la que se hará efectiva mediante transferencia bancaria dentro del mismo plazo indicado precedentemente a la cuenta que el martillero denuncie a tales efectos. El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando la constancia de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se

determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. Dentro de las 72 hs. siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere, y gastos centrales que eventualmente adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo, el comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez aprobada la venta por licitación. Los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales, particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA), quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. Fíjase como días de exhibición de inmueble los tres días hábiles anteriores a la fecha de licitación en el horario de 14 a 15 hs. Queda bajo exclusiva responsabilidad de cada ofertante controlar tanto la recepción y escaneo del escrito presentado, como así también en el día de la audiencia, la disponibilidad de acceso a la plataforma ZOOM gratuita mediante equipo compatible con tal dispositivo, contar con conexión a internet por WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia, y el acceso a la acto en forma virtual en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A LA REUNION VIRTUAL POR PLATAFORMA ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CONFIGURADO EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI DEL OFERENTE. De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental, se informa como datos de contacto los siguientes canales de comunicación: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es el Señor Walter L. A. Damiani, Te celular 3415828494 y correo subastasjudicialesrosario@gmail.com. Edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial. Avisos en diario La Capital de Rosario, medios digitales, volantes y cartel. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la venta por licitación.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, de Mayo de 2.023. Dr. Arturo Audano, Secretario.-

§ 3.100 500133 May. 22 May. 24
